



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2020-MDC/A

Cachachi 09 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

VISTO:

El escrito y sus recaudos presentado por el comité Pro Electrificación del Caserío Pichanapampa, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Departamento Cajamarca, solicitando la aprobación de sus Planos de Lotización.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme al Artículo 73° de la mencionada Ley, es competencia de las municipalidades planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel Distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales, así como emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobreprotección y conservación del ambiente.

De conformidad con el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con cargo de dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los Planos de Lotización del **Caserío Pichanapampa**, el cual comprende 26 Lotes de Vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento a los interesados y Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE